



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000896-2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 23 NOV 2011

VISTOS:

Ei Oficio No. 472-2011-P-CSJTU-PJ., de fecha 14 de Julio del 2011, Resolución Ejecutiva Regional No. 000454-2011/GOB. REG-TUMBES-P., de fecha 21 de Junio del 2011 e Informe No. 882-2011/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 12 de Agosto del 2011.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000454-2011/GOB. REG-TUMBES-P., de fecha 21 de Junio del 2011, se resuelve declarar de prioridad regional las actividades de vacunación concerniente a la campaña nacional de vacunación para el "Barrido de Polio y Sarampión Rubéola 2011"; asimismo se conforma el Comité Técnico Regional que contribuirá en el logro de los objetivos de la mencionada campaña nacional de vacunación, quedando conformada entre uno y otro integrante por la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

Que, con Oficio No. 472-2011-P-CSJTU-PJ., de fecha 14 de Julio del 2011, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, hace conocer al despacho presidencial regional, con motivación a la integración de su representada en el Comité Técnico Regional que contribuirá en el logro de los objetivos de la mencionada campaña nacional de vacunación, que el Poder Judicial es un Poder del Estado de la república del Perú, constituido por una organización jerárquica de instituciones, que ejercen la potestad de administrar justicia, que emana del pueblo, y se ejerce con sujeción a la Constitución Política del Estado; por ende el Gobierno Regional no tiene competencia para circunscribir a instituciones que no dependen de ese órgano de gobierno, más aún si se trata de un Poder del Estado; por lo que solicita se excluya a la Corte Superior de Justicia de Tumbes del Comité Técnico Regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que no pasa a la vista

23
Gobierno Regional Tumbes
Corte General Regional
109 ciento
recibe

SR. CRISTIAN VASCO PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
P.E.N. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 23 11 2011



Copia fiel del original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000896 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 23 NOV 2011

Que, por otro lado se tiene no existe una Ley que autorice al Gobierno Regional de Tumbes mediante decisión expresa de integrar a la Corte Superior de Justicia de Tumbes en el Comité Técnico Regional a que alude el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 454-2011/GOB.REG. TUMBES-P, en el logro de los objetivos de la Campaña Nacional de Vacunación para el "Barrido de Polio y Sarampión - Rubeola 2011"; ni mucho menos una invitación para que participe he dicho comité.

Que, en mérito al Informe No. 882-2011/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 12 de Agosto del 2011, en el que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opina porque se excluya a la Corte Superior de Justicia de Tumbes, de Comité Técnico Regional, dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 454-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de Junio del 2011.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

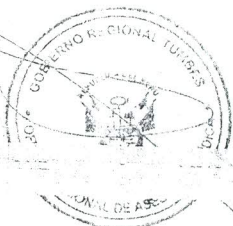
ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR, a la Corte Superior de Justicia de Tumbes como miembro del Comité Técnico Regional que contribuirá en el logro de los objetivos de la Campaña Nacional de Vacunación para el "Barrido de Polio y Sarampión - Rubeola 2011, y la introducción de la vacuna del virus Papiloma Humano y la prevención contra la Influenza, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 454-2011/GOB.REG.TUMBES-P.; en consecuencia queda conformada con sus demás miembros que se mencionan en su contenido.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001372 - 2010 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 23 NOV 2011



Gerardo Fidel Vinay Dioses
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

108 ciento
Folios ocho